

24473 - regulus
Aviso: 2017

UAC



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/01/2017
RADICADO: 2017-EE-001998 Fol: 1 Anex: 1
Destino: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA -FIT
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
JHONY JOSÉ GARCÍA TIRADO
Representante legal
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA -FIT

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO


PROCESO: Resolución 24473 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA - FIT
DIRECCIÓN: Soledad

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de Enero del 2017, remito al Señor (a): FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TÉCNICA -FIT, copia de la Resolución 24473 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora/Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: dptorres

472

Servicio de Correos
Nacional S.A.
NT. 001-80341-8
24-25 y P.A. 53
Calle 18. D. 00011120

REMITENTE

Nombre/Razon Social
MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL - M.N. DE EDUCACION
N.C.O.O.
Direccion: CLL 43 NO. 57-14
PRIMER PASO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11132120C

Envío: RN695078120C

DESTINATARIO

Nombre/Razon Social:
FUNDACION UNIVERSITARIA
TECNICA "INGENY JOSE CAROL"

Código Postal: 11131130S

Fecha Pre-Admisión:
15/01/2017 13:22:52

No. de seguimiento: 023322782713
No. de seguimiento: 15761782713

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado								
		<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado								
		<input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor									
	<input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada										
	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 2 No Reside										
Fecha 1:	16	ES	17	ES	2017	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R.T.O.	
Nombre del distribuidor: Mario Rodriguez						Nombre del distribuidor:					
CC: 6677457450						CC:					
Centro de Distribución: M-7-457450						Centro de Distribución:					
Observación: del 29-21 para a un edificio en obra si placa y de ahí pasa al 29-51						Observación:					

Bogotá, 03-Nov-2016

24473

Doctor:
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA
Viceministro de Educación Superior
E. S. D.

Asunto: Concepto integral a la solicitud de RENOVACION DE REGISTRO CALIFICADO para el programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ de la FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT-, metodología Presencial en BOGOTÁ D.C., identificado con código de proceso número 39709.

Señor Viceministro:

Conforme a la competencia establecida en la Ley 1188 de 2008, al procedimiento del Decreto 1075 de 2015 y conforme la Resolución 16460 de 2015, los integrantes de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES, nos permitimos comunicarle el concepto integral emitido en la sesión del 03 de noviembre de 2016, con base en el cual usted ha de decidir.

Las conclusiones de la Sala de Evaluación se basaron en el análisis detallado de la documentación presentada por la institución y del informe presentado por los pares académicos designados para este proceso de verificación de condiciones de calidad, de todo lo cual se concluye, previas las siguientes consideraciones:

Código de proceso: 39709

Tipo de proceso: Renovación de Registro calificado

Institución: FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT- (BOGOTÁ D.C.-BOGOTA D.C.-COLOMBIA):4714

Programa: TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ

Título: TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ

Lugares de desarrollo: BOGOTÁ. COLOMBIA

Nivel académico: Formación técnica profesional

Metodología: presencial

Créditos académicos: 63

Duración: 5 semestres

Número de estudiantes en el primer período: 125

Periodicidad de la admisión: semestral

Nombres de los pares: Nelson Javier Escobar Mora y Cindy Daw Pacheco

1. ANTECEDENTES:

La Institución presenta solicitud de renovación de registro calificado al programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz a ofrecerse en la ciudad de Bogotá. Mediante Resolución 3885 de 20-May-2010 obtiene el registro calificado por primera vez. De acuerdo con la información aportada por la Institución y el informe del par, la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y construcción de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

DENOMINACIÓN

No se presenta un análisis académico de la denominación del programa acorde con el nivel de formación. La denominación del programa debe establecerse como resultado del análisis de los propósitos de formación del programa, las competencias a desarrollar y los contenidos curriculares propuestos. Dado que la institución presenta un cambio en el plan de estudios, se debe verificar si dichas modificaciones, de acuerdo al impacto que generen en los perfiles, puedan derivar en la necesidad de ajustar la denominación.

JUSTIFICACIÓN

La institución realiza una descripción general de la industria automotriz a nivel mundial, posteriormente menciona lo pertinente en la industria colombiana. Se menciona un crecimiento del número de vehículos matriculados en los últimos años y el parque automotor nacional.

No se justifica el programa con base en información verificable para que se establezca en Bogotá. Las referencias son de carácter nacional.

La institución presenta una descripción general de la educación a nivel profesional, tecnológico y técnico, sin embargo no se refiere en ningún momento a programas similares al que se encuentra en análisis.

La institución presenta una descripción socioeconómica y física de las localidades aferentes al sitio donde se encuentra la sede. En el documento maestro se menciona la realización de una encuesta aplicada a estudiantes de colegios públicos y privados en la zona de influencia de la institución para determinar la preferencia e intención de ingreso a la educación superior. El resultado de la aplicación de dicho instrumento solo indica la intención de ingreso a la educación superior y no aporta en la justificación de un programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz.

No se realiza un análisis del estado de la educación en el área del programa en los ámbitos nacional e internacional.

No se explica los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa.

CONTENIDOS CURRICULARES

La institución menciona como propósitos de formación la exigencia de la industria automotriz de personas expertas en ese campo. La institución menciona la carencia de programas en el área automotriz. Sin embargo, una revisión en el sistema SNIES arroja una cantidad apreciable de programas técnicos, tecnológicos y profesionales relacionados con la temática automotriz.

La malla curricular se divide en el área de formación disciplinar (87% de los créditos, 55), área de formación investigativa (2% de los créditos, 1), área de formación socio-humanística (8% de los créditos, 5), área de formación electiva (3% de los créditos, 2) e idiomas (no tiene asignados créditos).

Las asignaturas de tipo práctico son: Electricidad y electrónica automotriz, mecánica básica, metrología, motores de gasolina, motores diésel, sistemas de control, soldadura, transmisión de potencia.

Se menciona que el estudiante debe realizar un proyecto de grado, donde plantea un problema de tipo práctico relacionado con la parte técnica del automóvil y debe darle solución hasta presentar el documento soporte respectivo, y sustentarlo ante un público y un jurado. No se observa en la

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudad@mineduacion.gov.co

estructura de la malla curricular el espacio donde el estudiante desarrolle tal actividad pedagógica. Se explica en la condición de calidad investigación que el proyecto de grado se plantea en la asignatura "Metodología de la Investigación" por lo que no se evidencia los espacios curriculares posteriores donde se ejecute el proyecto planteado.

A pesar que en la malla curricular se presenta las asignaturas Ingles I y II, no se explica las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de las competencias en un segundo idioma.

No se explicita el perfil de ingreso sugerido para acceder al programa de formación.

No incluyen el contenido programático de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

No se incluye un plan de transición entre el plan de estudios actual y el plan propuesto.

No cumple con la condición de calidad

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

El programa está propuesto por créditos académicos siguiendo la recomendación del ministerio de educación. Se presenta las instancias en las que se basa las actividades de formación fundamentadas en el Proyecto Educativo Institucional. Se presenta la discriminación del tipo de asignatura en teórico-práctica y teórica.

No se explicita la articulación de las actividades académicas dentro de los contenidos curriculares de las asignaturas (se espera un documento que debe contener al menos un plan articulado con los contenidos curriculares, los recursos físicos específicos, las ayudas o medios educativos que dispondrán, el responsable de las actividades y el número de usuarios previstos para cada actividad). No se observa cuáles son las prácticas o talleres que van a realizar los estudiantes dentro de las asignaturas que tienen componente teórico práctico.

INVESTIGACIÓN

La institución distingue entre la investigación formativa, la investigación básica y la investigación aplicada. La institución presenta dos líneas de investigación relacionadas con el sector automotriz junto con los objetivos generales y específicos. Se menciona a los proyectos de grado como dinamizadores de la actividad de investigación formativa. En el plan de estudios se encuentra la asignatura Metodología de la Investigación, asignatura que genera competencias en la formulación de un anteproyecto.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La institución hace énfasis en el impacto en el medio generado por sus graduados dado los altos niveles de inserción laboral. Muestra un listado de la empresa/compañía y el cargo en que se desempeña el egresado. La institución presenta ejemplos de egresados que han impactado de forma positiva el sector automotriz. Se menciona una actividad en donde se desarrollan conferencias complementarias al proceso de formación, con participación de empresas del sector. Adicionalmente, la institución presenta la relación de convenios con objetivos distintos y el estado de vigencia del mismo.

PERSONAL DOCENTE

Se presenta los requisitos para ser docente del programa y una base de datos de los últimos docentes vinculados al programa. Se presenta el estatuto docente de la institución donde se incluye

funciones, requisitos de ingreso, dedicación, tipos de vinculación, escalafón, evaluación, capacitación, derechos y deberes, régimen disciplinario, distinciones e incentivos.

A pesar que la institución presenta el porcentaje de dedicación al programa de los docentes, con la información suministrada no es posible determinar si la planta profesoral es suficiente para el cumplimiento de las funciones sustantivas. Es importante anotar que la institución plantea tener 125 estudiantes en el primer periodo.

Se presenta actividades de capacitación docente para la institución durante el 2015, en donde participaron dos docentes del programa, sin embargo no se menciona las actividades de capacitación realizadas durante la duración del registro calificado.

MEDIOS EDUCATIVOS

La institución informa que tiene laboratorios de Física, electrónica, soldadura, Motores, aire acondicionado, sistemas de cómputo y de audiovisuales, escáner para hacer prácticas de alineación y balanceo de los diferentes carros, así como afinamiento en los respectivos computadores de los Vehículos.

La institución presenta el sistema de bibliotecas con las diferentes colecciones y menciona convenio con la biblioteca en línea AIU que permite tener acceso en línea de una cantidad apreciable de información. Menciona la existencia de talleres al servicio de la docencia e investigación. La institución tiene una sala de cómputo en la sede principal con disponibilidad de 22 computadores y una sala en el centro de entrenamiento con disponibilidad de 12 computadores.

Con la información suministrada por la institución no es posible evidenciar la suficiencia de los laboratorios, talleres y escenarios de formación práctica para satisfacer la demanda de 125 estudiantes por periodo. Se espera que se indique los espacios de formación práctica, relacionando su dotación y describiendo el uso previsto de cada uno de los equipos o herramientas a usar en el ámbito de una asignatura del programa.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La institución informa que tiene dos sedes, una principal y la otra en comodato. La institución menciona que la sede administrativa da cubrimiento al programa en dos jornadas, sin embargo en el documento maestro (página 3) se menciona el horario de 6pm a 10 pm de lunes a viernes. La información suministrada es ambigua. Se reporta 957 metros cuadrados de áreas en las dos sedes mencionadas con espacios para laboratorios, aulas, bibliotecas, espacios culturales entre otros.

La institución menciona el convenio institucional con el Gimnasio Campestre de Guilford y La Arboleda para el desarrollo del bienestar universitario.

Con la información suministrada por la institución no es posible evidenciar la suficiencia de los laboratorios, talleres y escenarios de formación práctica para satisfacer la demanda de 125 estudiantes por periodo. Se espera que se indique los espacios de formación práctica, relacionando su dotación y describiendo el uso previsto de cada uno de los equipos o herramientas a usar en el ámbito de una asignatura del programa

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

El Consejo Superior de la institución determina las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes por medio del Reglamento Estudiantil expedido mediante Acuerdo N°08 del Consejo Superior de Noviembre de 2013. Por otro lado, existe se presenta el Estatuto Docente modificado y

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

actualizado por el Consejo Superior el día 25 de Noviembre de 2013 que reglamenta los mecanismos de selección y evaluación de dicho estamento.

No se evidencia aplicación del estatuto docente, específicamente en lo relacionado con escalafonamiento de los docentes del programa en evaluación.

ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

La institución presenta el organigrama que define la estructura académico administrativa. El máximo órgano colegiado es el Consejo Superior. Se presenta las funciones de los estamentos de dirección. Se informa que la institución ha implementado un sistema de gestión integral de acuerdo con normas internacionales ISO 9001/2008. Al respecto se presenta el mapa de procesos del sistema de gestión integral.

AUTOEVALUACIÓN

La Institución tiene definidos los procesos para la Autoevaluación, autorregulación y acreditación enmarcados en su política Institucional en el eje de excelencia académica. La institución presenta un Modelo de Autoevaluación Institucional estructurado. El modelo de autoevaluación de la institución se inspira en los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

Se observa los resultados de un ejercicio de autoevaluación en el 2015, sin embargo no es claro si es del programa o si es de la institución.

No se presenta los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años.

PROGRAMA DE EGRESADOS

La Institución tiene políticas y estrategias para el seguimiento y desempeño de los egresados. Dentro de las estrategias se encuentra la integración permanente a actividades académicas, de educación continuada, de consultoría, culturales, sociales y de participación de la Institución, así como del seguimiento al desarrollo de sus actividades. Se informa que los egresados tienen representación en los cuerpos colegiados. La institución menciona que desde el 2000, han egresado del programa 618 personas. Se informa de los cargos que desempeñan y el ámbito de desarrollo.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

La institución informa de la política de bienestar universitario, que se encuentra en cabeza de la Rectoría con el apoyo de la dirección de bienestar. La institución menciona que las inversiones en bienestar universitario son mayores al 2% del presupuesto de funcionamiento. Se enuncian los principales proyectos y programas de bienestar institucional.

Dado que es la renovación del registro calificado, no se evidencia el número de personas de la comunidad educativa que han sido beneficiadas de las estrategias, programas y/o proyectos del bienestar perteneciente al programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz.

RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES

En el documento maestro se presenta el presupuesto de ingresos y gastos de la institución basados en los ingresos de un programa. Se explica los ingresos operacionales y los no operacionales, así como los costos y gastos operacionales y no operacionales. Finalmente la institución entrega un informe de viabilidad financiera mencionado que tiene tasa interna de retorno del 36%.

Por otro lado, en los anexos que la institución incluyó en la plataforma SACES, se observa un ejercicio presupuestal para cinco años de funcionamiento del programa. Para su realización, la institución supone una deserción del 10% anual y una proyección de estudiantes en el tiempo que inicia para el primer periodo con 125 estudiantes. Se incluyó un plan de inversión anual general.

CONCEPTO

La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional **NO RENOVAR Y NO AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES** al registro calificado al programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ de la FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT, metodología presencial, con 74 créditos académicos, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1075 de 2015:

DENOMINACIÓN

1. No se presenta un análisis académico de la denominación del programa acorde con el nivel de formación. La denominación del programa debe establecerse como resultado del análisis de los propósitos de formación del programa, las competencias a desarrollar y los contenidos curriculares propuestos. Dado que la institución presenta un cambio en el plan de estudios, se debe verificar si dichas modificaciones, de acuerdo al impacto que generen en los perfiles, puedan derivar en la necesidad de ajustar la denominación.

JUSTIFICACIÓN

2. No se realiza un análisis del estado de la educación en el área del programa en los ámbitos nacional e internacional.

3. No se explica los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa.

CONTENIDOS CURRICULARES

4. Se menciona que el estudiante debe realizar un proyecto de grado, donde plantea un problema de tipo práctico relacionado con la parte técnica del automóvil y debe darle solución hasta presentar el documento soporte respectivo, y sustentarlo ante un público y un jurado. No se observa en la estructura de la malla curricular el espacio donde el estudiante desarrolle tal actividad pedagógica. Se explica en la condición de calidad investigación que el proyecto de grado se plantea en la asignatura "Metodología de la Investigación" por lo que no se evidencia los espacios curriculares posteriores donde se ejecute el proyecto planteado.

5. A pesar que en la malla curricular se presenta las asignaturas Inglés I y II, no se explica las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de las competencias en un segundo idioma.

6. No se explicita el perfil de ingreso sugerido para acceder al programa de formación.

7. No incluyen el contenido programático de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

8. No se incluye un plan de transición entre el plan de estudios actual y el plan propuesto.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

9. No se explicita la articulación de las actividades académicas dentro de los contenidos curriculares de las asignaturas (se espera un documento que debe contener al menos un plan articulado con los contenidos curriculares, los recursos físicos específicos, las ayudas o medios educativos que dispondrán, el responsable de las actividades y el número de usuarios previstos para cada actividad).

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

10. No se observa cuáles son las prácticas o talleres que van a realizar los estudiantes dentro de las asignaturas que tienen componente teórico práctico.

PERSONAL DOCENTE

11. A pesar que la institución presenta el porcentaje de dedicación al programa de los docentes, con la información suministrada no es posible determinar si la planta profesoral es suficiente para el cumplimiento de las funciones sustantivas. Es importante anotar que la institución plantea tener 125 estudiantes en el primer periodo.

12. Se presenta actividades de capacitación docente para la institución durante el 2015, en donde participaron dos docentes del programa, sin embargo no se menciona las actividades de capacitación realizadas durante la duración del registro calificado.

MEDIOS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

13. Con la información suministrada por la institución no es posible evidenciar la suficiencia de los laboratorios, talleres y escenarios de formación práctica para satisfacer la demanda de 125 estudiantes por periodo. Se espera que se indique los espacios de formación práctica, relacionando su dotación y describiendo el uso previsto de cada uno de los equipos o herramientas a usar en el ámbito de una asignatura del programa.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

14. No se evidencia aplicación del estatuto docente, específicamente en lo relacionado con escalafonamiento de los docentes del programa en evaluación.

AUTOEVALUACIÓN

15. No se presenta los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

16. Dado que es la renovación del registro calificado, no se evidencia el número de personas de la comunidad educativa que han sido beneficiadas de las estrategias, programas y/o proyectos del bienestar perteneciente al programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz.


Los datos de identificación del programa son:


INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT-	LUGAR DE DESARROLLO: BOGOTÁ D.C.
PROGRAMA: TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ	TÍTULO A OTORGAR: TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ
DURACIÓN: 6 SEMESTRE(S)	CRÉDITOS ACADÉMICOS: 74
PERIODICIDAD DE ADMISIÓN: Semestral	ESTADO DEL PROGRAMA: En funcionamiento
METODOLOGÍA / MODALIDAD: Presencial	NIVEL DE FORMACIÓN: Formación Técnica profesional
PARES ACADÉMICOS: CINDY DAW PACHECO Nelson Javier Escobar Mora	FECHA DE LA VISITA: 22-Sep-2016
CONCEPTO: NO RENOVAR y NO APROBAR MODIFICACIONES	

Atentamente,


Jorge Luis Bris Cabrera


Alfonso Mariano Ramos Cañón


Carmen Leonor Barajas Forero


Nelson Obregón Neira


Shirley María Urdaneta Cuesta



ESTADOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

24473

(30 DIC 2016)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz de la Fundación Interamericana Técnica -FIT- para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se resuelven modificaciones

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1880 del 23 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 3885 de 20 de mayo de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz de la Fundación Interamericana Técnica -FIT-, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Fundación Interamericana Técnica -FIT- solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz para continuar ofreciéndose bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y la aprobación de la modificación en la duración estimada del programa de 6 a 5 semestres, y el cambio en los créditos académicos que pasan de 74 a 63.

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 16460 del 2 de octubre de 2015, previo análisis detallado de la documentación presentada por la institución, y del informe rendido por los pares académicos designados para el proceso de verificación de condiciones de calidad, mediante concepto emitido en sesión de fecha 03 de noviembre de 2016 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, "NO RENOVAR Y NO AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES al registro calificado al programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN MECÁNICA Y ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ de la FUNDACION INTERAMERICANA TECNICA-FIT, metodología presencial, con 74 créditos académicos, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1075 de 2015:

DENOMINACIÓN

1. No se presenta un análisis académico de la denominación del programa acorde con el nivel de formación. La denominación del programa debe establecerse como resultado del análisis de los propósitos de formación del programa, las competencias a desarrollar y los contenidos curriculares propuestos. Dado que la institución presenta un cambio en el plan de estudios, se debe verificar si dichas modificaciones, de acuerdo al impacto que generen en los perfiles, puedan derivar en la necesidad de ajustar la denominación.

JUSTIFICACIÓN

2. No se realiza un análisis del estado de la educación en el área del programa en los ámbitos nacional e internacional.

3. No se explica los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos del programa.

CONTENIDOS CURRICULARES

4. Se menciona que el estudiante debe realizar un proyecto de grado, donde plantea un problema de tipo práctico relacionado con la parte técnica del automóvil y debe darle solución hasta presentar el documento soporte respectivo, y sustentarlo ante un público y un jurado. No se observa en la estructura de la malla curricular el espacio donde el estudiante desarrolle tal actividad pedagógica. Se explica en la condición de calidad investigación que el proyecto de grado se plantea en la asignatura "Metodología de la Investigación" por lo que no se evidencia los espacios curriculares posteriores donde se ejecute el proyecto planteado.

5. A pesar que en la malla curricular se presenta las asignaturas Ingles I y II, no se explica las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de las competencias en un segundo idioma.

6. No se explicita el perfil de ingreso sugerido para acceder al programa de formación.

7. No incluyen el contenido programático de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.

8. No se incluye un plan de transición entre el plan de estudios actual y el plan propuesto.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

9. No se explicita la articulación de las actividades académicas dentro de los contenidos curriculares de las asignaturas (se espera un documento que debe contener al menos un plan articulado con los contenidos curriculares, los recursos físicos específicos, las ayudas o medios educativos que dispondrán, el responsable de las actividades y el número de usuarios previstos para cada actividad).

10. No se observa cuáles son las prácticas o talleres que van a realizar los estudiantes dentro de las asignaturas que tienen componente teórico práctico.

PERSONAL DOCENTE

11. A pesar que la institución presenta el porcentaje de dedicación al programa de los docentes, con la información suministrada no es posible determinar si la planta profesoral es suficiente para el cumplimiento de las funciones sustantivas. Es importante anotar que la institución plantea tener 125 estudiantes en el primer periodo.

12. Se presenta actividades de capacitación docente para la institución durante el 2015, en donde participaron dos docentes del programa, sin embargo no se menciona las actividades de capacitación realizadas durante la duración del registro calificado.

MEDIOS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

13. Con la información suministrada por la institución no es posible evidenciar la suficiencia de los laboratorios, talleres y escenarios de formación práctica para satisfacer la demanda de 125 estudiantes por periodo. Se espera que se indique los espacios de formación práctica, relacionando su dotación y describiendo el uso previsto de cada uno de los equipos o herramientas a usar en el ámbito de una asignatura del programa.

MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

14. No se evidencia aplicación del estatuto docente, específicamente en lo relacionado con escalafonamiento de los docentes del programa en evaluación.

AUTOEVALUACIÓN

15. No se presenta los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

16. Dado que es la renovación del registro calificado, no se evidencia el número de personas de la comunidad educativa que han sido beneficiadas de las estrategias, programas y/o proyectos del bienestar perteneciente al programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), y encuentra que el programa de Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz de la Fundación Interamericana Técnica -FIT-, no cumple con las condiciones de calidad requeridas para la renovación de su registro calificado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- No renovar y no aprobar las modificaciones propuestas para el registro calificado del siguiente programa:

Institución:	Fundación Interamericana Técnica -FIT-
Denominación del Programa:	Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz
Título a otorgar:	Técnico Profesional en Mecánica y Electrónica Automotriz
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.
Número de créditos académicos:	74

PARÁGRAFO.- La Institución no podrá matricular nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES - en sesión del 03 de noviembre de 2016, al Representante legal de la Fundación Interamericana Técnica -FIT-, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ésta procede únicamente el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, la Institución deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del programa en condiciones de calidad mediante el establecimiento y ejecución de un plan de contingencia que deberá prever el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, en el término de dos (2) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- La negación de la renovación del registro calificado realizada mediante el presente acto administrativo, no impide que la institución pueda solicitarlo nuevamente, iniciando el procedimiento establecido en la normatividad vigente y cumpliendo con los requisitos en ésta previstos.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser inactivado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 30 DIC 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


LUZ KARIME ABADÍA ALVARADO